

DECRETO N° 692

CHIGUAYANTE, **18 MAR 2015**

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 32-Adq, de fecha 10.03.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 10.407 de fecha 04.03.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Habitabilidad Chiguayante 2014, que solicita la adquisición de materiales de construcción; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA**", Rut: **5.062.169-3**, por **\$251.626.-** (impuesto incluido), "**CARLOS ESPEJO Y CIA LTDA**", Rut. 78.905.210-7, por \$251.655.- (impuesto incluido) y "**ELIZABETH ERNESTINA ARAVENA RIVAS**, Rut. 6.713.385-4, por \$329.050.- (impuesto incluido)"; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA**", Rut: **5.062.169-3**, por **\$251.626.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales de construcción, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase la adquisición de materiales de construcción, al proveedor "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA**", Rut: **5.062.169-3**, por **\$251.626.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10.407, de fecha 04.03.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Habitabilidad Chiguayante 2014.

3°. Destínese la adquisición de materiales de construcción, a la Dirección de Administración y Finanzas/Bodega Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.01.0029., del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ANDRES PARRA SANDOVAL**  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/HCHN/CAP/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO.....18 MAR 2015..... HORA.....15:15.....  
PROCEDENCIA.....Jurídico.....  
FIRMA.....Vsu f.....

